

administrativo, procedimiento abreviado número 189/02, contra la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

1887 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 3139/02-1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1, don José Antonio Fernández Larrea, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, Ley 98 3139/02-1, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1888 *RESOLUCIÓN 320/38010/2003, de 15 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del cable eléctrico para la construcción de buques modelo LSTSGU 3×14 concedida mediante Resolución 320/38599/1992, de 7 de mayo.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Grupo General Cable Sistemas, Sociedad Anónima» (anteriormente «Grupo BICC General Cable, Sociedad Anónima»), con domicilio social en calle Casanova, número 150, de Barcelona, para la renovación de la homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×14, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado cable eléctrico,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70) y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar, por dos años a partir de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo, y prorrogada con Resolución número

320/38544/2000, de 19 de diciembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE HACIENDA

1889 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 23 y 25 de enero de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 23 y 25 de enero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de enero de 2003:

Combinación ganadora: 19, 42, 13, 30, 43, 14.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 1.

Día 25 de enero de 2003:

Combinación ganadora: 19, 26, 47, 43, 38, 49.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30 de enero y 1 de febrero de 2003, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1890 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas de posgrado para la formación de profesorado universitario por haber sido estimados recursos de reposición.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de 17 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), se convocaron becas de posgrado en el marco del Programa Nacional para la Formación de Profesorado Universitario.

Publicada la Resolución de 19 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) que puso fin al proceso de adjudicación de las becas, se interpusieron recursos de reposición que, a la vista de las alegaciones formuladas han sido estimados.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Resolución de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por haber sido estimados los recursos de reposición presentados en fecha y forma.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 2003, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de cuarenta y ocho meses, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución de 17 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).